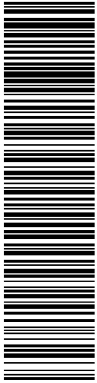


DOCUMENTO Notificació / Notificació - Publicació CASTELLA BDN/PREMSA /TRANSPARENCIA CONVOCATORIA 2022 6+6 (versión 6)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OIA6Y-KK296-OCV3R</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2021 a las 10:24:36</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT LLOBREGAT .Firmado 28/07/2021 13:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/07/2021 13:01



## BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local de fecha 23/07/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto que en fecha 9 de abril de 2021 la junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación por empresas de personas en paro, proyecto ocúpame (6+6) 2020-2023.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

Dado que la cláusula segunda de las mencionadas bases determina que la concesión de las diferentes subvenciones deberá ir a cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal aprueben al efecto, que se establecerá en el acuerdo de la convocatoria pública.

Dado que el otorgamiento de las subvenciones se realiza con cargo al ejercicio 2022, subordinado al crédito que se consigna en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2022, en el que normalmente hay crédito.

Dado que los interesados deberán cumplir los requisitos y establecidas a las bases reguladoras aprobadas al efecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de éste Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar la convocatoria pública 2022, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en los términos siguientes:

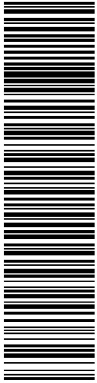
Serán subvencionables los contratos iniciados entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes en contratos con fecha de inicio anterior a la publicación de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará como máximo en los 20 días posteriores a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará en el mes siguiente al inicio del contrato y como máximo el 30 de septiembre de 2022.

El plazo de presentación de justificación en contratos finalizados como máximo el día de pago de la subvención será de 1 mes a contar desde la fecha de pago de ésta. En contratos que finalicen con

DOCUMENTO Notificació / Notificació - Publicació CASTELLA BDN/PREMSA /TRANSPARENCIA CONVOCATORIA 2022 6+6 (versión 6)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OIA6Y-KK296-OCV3R</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2021 a las 10:24:36</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT LLOBREGAT .Firmado 28/07/2021 13:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/07/2021 13:01



posterioridad a la fecha de pago será de un mes de su finalización o en el mes 13 si es contrato indefinido.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de tramitación anticipada para la convocatoria 2022, con aplicación al ejercicio y por el importe siguiente:

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE
2022	0553 2411B 4700000	142.500 EUROS

Subordinado al crédito que se consigna en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2022 en el que normalmente hay crédito.

**Tercero.-** Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con lo que dispone la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Cuarto.-** Remitir el acuerdo de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP.

**Quinto.-** Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

**Sexto.-** Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa". »

*Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos*

LA SECRETÀRIA GENERAL  
p.d.  
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes  
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ  
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, a la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.